

facilitar el acuerdo de las partes, a fin de que puedan recibirse las pruebas por uno de los Secretarios del Tribunal y sin perjuicio de la concurrencia de éste en caso de producirse algún incidente que la motive.

Por estas consideraciones los señores Ministros acordaron:

Que en lo sucesivo las declaraciones testimoniales que se presenten ante esta Corte puedan ser recibidas por el Secretario más antiguo si las partes no requiriesen la presencia de aquélla, al ser notificadas del auto que suela de día para su recepción.

Que en tal caso, y si durante el trámite se presentare algún incidente, el Secretario suspenderá el auto dando cuenta al Tribunal.

Que se publique esta acordada y se inserte en el Boletín Judicial. - Sobre raspado - requiriesen - vale. -

A. Bermejo

Octavio Perry

Manuel M. L. Moyano

José Pérez

E. M. Zavala

Secretario.